



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud N° 023-CSII-2023, ingresada al SERFOR con Expediente N° 2023-0029333, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000188-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 31 de marzo de 2023; presentada por la empresa CORDILLERA SOLAR II S.A.C. identificada con R.U.C. N° 20604992771 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D888-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 21 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000188-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 31 de marzo de 2023, se otorgó a la empresa CORDILLERA SOLAR II S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20604992771, la autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte de la “*Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) para el Proyecto Parque Eólico Vientos de Sechura de 200 MW y Línea de Transmisión 220 Kv*”, a realizarse en los distritos de Mórrope y Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; así como en el distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura, fuera de ANP's, zonas de amortiguamiento y dentro del territorio de la Comunidad Campesina de San Pedro de Mórrope, Comunidad Campesina de San Martín de Sechura y la Comunidad Campesina Sector III, por el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Solicitud N° 023-CSII-2023, ingresada al SERFOR el 28 de junio de 2023, registrada con Expediente N° 2023-0029333, la administrada, debidamente representada por el señor Javier Alberto Matos Flores Guerra, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000188-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 31 de marzo de 2023, en el extremo de incluir nuevos especialistas, para continuar con el desarrollo de la *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) para el Proyecto Parque Eólico Vientos de Sechura de 200 MW y Línea de Transmisión 220 Kv*,

Que, a través de Carta N° D000759-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS del 10 de julio de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada las observaciones al expediente referidas a:

N°	Detalle de la observación
i)	Indicar de manera expresa que la solicitud de modificación versa únicamente sobre la inclusión de nuevos especialistas.
ii)	Verificar y/o corregir las coordenadas de las estaciones presentadas; toda vez que difieren de las aprobadas en la autorización de estudio del patrimonio ¹ .
iii)	Corregir y completar la hoja de vida y declaraciones juradas de participación de los nuevos profesionales propuestos.

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones emitidas;

Que, mediante Solicitudes N° 100-CSII-2023 y N° 109-CSII-2023, ingresadas al SERFOR el 13 y 14 de julio de 2023, con Expediente N° 2023-0031745 y N° 2023-0031936, respectivamente, la administrada absolvió en su totalidad las observaciones planteadas por el SERFOR;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D888-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 21 de julio de 2023; en el cual, entre otros recomienda modificar el ANEXO 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección

¹ Se corrigieron las coordenadas de acuerdo a lo aprobado en la autorización de estudio del patrimonio.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

General N° D000188-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 31 de marzo de 2023, en el extremo de incorporar cuatro (04) especialistas; actualizando así la lista de especialistas que conforman el equipo de trabajo del proyecto *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) para el Proyecto Parque Eólico Vientos de Sechura de 200 MW y Línea de Transmisión 220 Kv*; modificación solicitada por la empresa CORDILLERA SOLAR II S.A.C.

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el ANEXO 1 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000188-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 31 de marzo de 2023, en el extremo de incorporar especialistas en el equipo de trabajo de la "*Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) para el Proyecto Parque Eólico Vientos de Sechura de 200 MW y Línea de Transmisión 220 Kv*", de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución.

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000188-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 31 de marzo de 2023.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa CORDILLERA SOLAR II S.A.C. para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Piura y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lambayeque del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PARTICIPARAN DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA DEL PROYECTO

Nombre y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI
Alexsander Quispe Ñaupá	Especialista en Botánica	46563748
Gelmer Félix Quivio Gómez	Especialista en Botánica	09456435
Juan Andre Tello Flores	Especialista en Botánica	46233033
Vidal Choque Ccaico	Especialista en Botánica	41070946
Sandra Saori Grillo Yara	Especialista en Botánica	46819051
Carolina Alexandra Liñan Rojas	Especialista en Mastozoólogo	45810763
José Luis Sánchez Vega	Especialista en Mastozoólogo	41808659
Miguel Ángel Díaz Aguilar	Especialista en Mastozoólogo	42529752
José Miguel Salvador Leyva	Especialista en Mastozoólogo	42259707
Miluska Katerine Ramos Sánchez	Especialista en Mastozoólogo	72238699
Mercedes Molina Veramendi	Especialista en Mastozoólogo	41650359
Diego Alonso Ardiles Espino	Especialista en Ornólogo	46656106
Freddy Ricardo Molina Cochachez	Especialista en Ornólogo	42356703
Jorge Armando Tiravanti Chocos	Especialista en Ornólogo	41876758
Omar Marco Custodio Azabache	Especialista en Ornólogo	43167758
Luis Martín Vallejos Bardales	Especialista en Ornólogo	45900500
Tatiana Mendoza Rubina	Especialista en Ornólogo	07763935
Lucero Lilibeth Horna Ordinola	Especialista en Ornólogo	47178890
Fernando León Llanos	Especialista en Ornólogo	42858791
Celia Emilia Sierra Vega	Especialista en Ornólogo	72632241
Alonso Ronald Romero Arenas	Especialista en Herpetólogo	43721563
Jordán Martín Milla Villegas	Especialista en Herpetólogo	46753856
Andrés Ticona Arenas	Especialista en Herpetólogo	41256426
Carlos Raúl Miranda Taboada	Especialista en Herpetólogo	41607221
Jorge Alan Ruiz Santillán	Especialista en Herpetólogo	43159442
Jose Nivardo Malqui Uribe	Especialista en Herpetólogo	43213814
Bryan Julio Portugués Yataco	Especialista en Entomólogo	46872847
Gonzalo Sarabia Choque	Especialista en Entomólogo	44993220
Violeta Alarcón Ledesma	Especialista en Entomólogo	06800938